

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NUMERO 198.

Miércoles 12 de Junio.

AÑO DE 1895.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLÁS MARÍA JIMENEZ, Portal Llano, número 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el Sr. Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.<sup>a</sup> del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Junio.)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES.

#### Exposiciones al público.

Segun los anuncios remitidos á este Gobierno por los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos los repartos formados para la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería, Matrícula industrial, Padrón de Edificios y Solares, Impuesto sobre Carruajes de lujo, Reparto de Conatos y Padrón de Riqueza urbana, para el ejercicio de 1895 á 1896, para que los contribuyentes en cada distrito puedan examinarlos dentro de los plazos reglamentarios que la ley concede á cada uno, y hagan las reclamaciones que crean justas si se considerasen perjudicados en el señalamiento de sus cuotas.

Cáceres 12 de Junio de 1895.

El Gobernador,

**Federico Belmonte.**

#### Pueblos.

*Exposición del padrón de edificios y solares.*

Torrejón el Rubio.

*Exposición del padrón de cédulas personales.*

Descargamaria  
Valdehúncar.  
Carcaboso.

*Reparto de contribución urbana.*

Calzadilla.  
Casatejada.  
Navalmoral de la Mata.

*Reparto de Contribución.*

Mata de Alcántara  
Torrecillas de la Tiesa.  
Marchagaz.  
Robledollano.  
Hernan-Perez.  
Granadilla.

#### CUERPO NACIONAL de Ingenieros de minas.

#### Jefatura de Cáceres.

Decretada por el Sr. Gobernador la cancelación del expediente de registro para la mina nombrada «Segunta Santa Rita», número 4655, del término municipal de Cabezo, el representante en esta Capital del registrador se ha conformado con dicha cancelación y en su virtud, aquella autoridad con esta fecha se ha servido declarar franco y nuevamente registrable el terreno que comprende la designación del expediente de referencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres 12 de Junio de 1895.  
—El Ingeniero Jefe, Roman de Ingunza.

#### DIRECCION GENERAL de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Enero último esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Julio á la una de la tarde, para la adjudicación en pública 2.<sup>a</sup> subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Salamanca á Cáceres provincia de Cáceres cuyo presupuesto de contrata es de 35411 pesetas 56 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 15 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 360 pesetas en metá-

lico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 3 de Junio de 1895.—  
El Director general, Antonio Sanz.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública 2.<sup>a</sup> subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Salamanca á Cáceres; provincia de Cáceres se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, par la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

**TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES.**

**TERCER TRIMESTRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1894 Á 95.**

CONTINUA LA RELACIÓN de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda á virtud de la Ley de 13 de Julio de 1878.

Número de orden	NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	FINCA embargada.	Número del inventario.	Procedencia.	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICAN.	Plazos adeudados.	Fecha del vencimiento. Día, mes y año.	IMPORTE. — Pstas. Cts.	BOLETÍN en que se avisó al comprador.	Día que se expidió el apremio y se embargó la finca
28	D. Mateo Manzano.	Pozuelo.	22 Olivos.		Clero	Pozuelo	2	16 Enero 76 y 77.	15	1 Enero 1895.	18 Febrero 1895.
29	El mismo.	Idem.	Ocho y media fanegas de tierra en varios sitios.		»	Idem.	1	18 id. 79.	6 68	Id.	Id.
30	D. Rafael Duran.	Villanueva la Sierra.	Un pedazo de terreno denominado Reyerta de los Propios.		Propios.	Campo Villa	1	30 id. 95.	874	2 id.	Id.
31	Pablo Comendador.	Hervás.	Varias fincas.		Clero.	Santa Cruz de Paniagua.	1	18 id. 87.	238	1 id.	Id.
32	Cástor Santander.	Granadilla.	Tres suertes de Olivar.		»	Granadilla.	7	13 id. 77 á 83.	700	Id.	Id.
33	Gerónimo Carretero.	San Martín de Trevejo.	Un lote compuesto de 19 pedazos de terreno.		Propios	San Martín Trevejo.	1	2 id. 95.	424	2 id.	Id.
34	Eusebio Valiente.	Hoyos.	Suelo y Monte bajo de un terreno llamado Mercurio.		»	Hoyos.	1	24 id. id.	610	Id.	Id.
35	José Pastor Villa.	Guadalupe.	Un Huerto llamado Mancebería.		Clero	Guadalupe	2	18 id. 74 y 77.	72 50	1 id.	Id.
36	Rodrigo Bernardo Schez.	Alcollarin.	Dehesa Boyal.		Propios	Alcollarin.	1	22 id. 94.	8840	2 id.	Id.
37	Pedro Marquez.	Torremocha.	Un pequeño edificio arruinado procedente de mostrencos de la Plaza Jesús.		Estado.	Torremocha.	3	3 id. 93 á 95.	13 50	Id.	Id.
38	José Gallego Marcos.	Navalmoral.	Un terreno llamado los Valles hondos.		Propios	Navalmoral.	2	9 id. 78, y 79.	673 20	Id.	Id.
39	Valentín Ciudad.	Valdelacasa.	Cuatro olivos término de las Capellanías del Concejío.		Clero	Valdelacasa.	7	18 id. 77 á 83.	78 75	1 id.	Id.
40	El mismo.	Idem.	Un solar de lagar.		»	Belvis de Monroy.	2	15 id. 78 á 83.	16 24	Id.	Id.
41	El mismo.	Idem.	Una casa llamada Bodega.		»	Idem.	1	Id. id. 83.	7 88	Id.	Id.
42	El mismo.	Idem.	Una casa en el Barrio de las Casas.		»	Idem.	7	16 id. 77 á 83.	177 52	Id.	Id.
43	D. Víctor Duran Sanchez.	Romangordo.	Una casa fragua en la calle Carnicería.		Propios.	Castañar de Ibor.	4	21 id. 77 á 80.	122	Id.	Id.
44	Gregorio Matias Albarran	Galisteo.	Una ermita denominada San Antonio.		Clero	Galisteo.	7	Id. id. 77, 78, 81, 85 á 89	175	Id.	Id.
45	Dionisio Miron.	Plasencia.	Una casa arruinada en el resbaladero de S. Martín, núm. 14.		»	Plasencia.	17	26 id. 67 á 83.	1296 25	Id.	Id.
46	José Sanchez Muñoz.	Cabezuela.	Una posesión regadío de 2 celemines.		Estado.	Cabezuela.	18	14 id. 77 á 94.	270	2 id.	Id.
47	El mismo.	Idem.	Una posesión de regadío al sitio Berruga.		»	Idem.	19	Id. id. id.	333 45	Id.	Id.
48	El mismo.	Idem.	Una casa en la calle de Béjar.		»	Idem.	18	Id. id. 76 78 á 94.	738	Id.	Id.

(Se continuará.)

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

MES DE MAYO DE 1895.

CONCLUYE LA RELACIÓN NOMINAL de los vencimientos de pagarés de Bienes Nacionales según resulta de los libros de cuentas corrientes que obran en esta oficina correspondiente al mes de Mayo de 1895.

COMPRADOR.	VECINDAD.	Término donde radica la finca.	PLAZOS que debe.	VENCIMIENTOS. — Día, mes y año.	PLAZO QUE HACE	Procedencia.	Importa un plazo.		TOTAL.		Cuenta corriente.	
							Pstas.	Cts.	Pstas.	Cts.	Libro.	Fólio
D. Julian Pasan	Valencia de Alcántara	Valencia de Alcántara	1	25 Mayo 95	9.	Propios	30	45	30	45	15	29
Genaro Malato	..	..	1	27 id. 95	9.	..	30	45	50	45	15	30
Antonio Jimenez	..	..	1	25 id. 95	9.	..	67	50	67	50	15	35
Valentin Garlito	..	..	1	» id. 95	9.	..	382	..	382	..	15	36
Manuel de Sande	Garrovillas	Garrovillas	1	18 id. 95	9.	..	53	30	53	30	15	41
Tomás Torres García	Pasarón	Pasarón	1	8 id. 95	8.	..	3555	..	3555	..	15	197
Miguel Gonzalez	..	..	1	» id. 95	8.	..	3305	..	3305	..	15	198
Agustin Rodriguez	Collado	Collado	1	11 id. 95	8.	..	1430	60	1430	60	15	199
Manuel Barrantes	Cáceres	Valencia de Alcántara	2	9 id. 94 y 95	6 y 7.	..	50	..	50	..	16	51
El mismo	..	..	2	» id. 94 y 95	6 y 7.	..	80	..	160	..	16	52
El mismo	..	..	2	» id. 94 y 95	6 y 7.	..	40	..	80	..	16	53
D. Benigno Morales	Madrid	Collado	1	24 id. 95	7.	..	1600	10	1600	10	16	65
Dominguez Fernandez	Torreorgáz	Torreorgáz	1	12 id. 95	6.	..	40	..	40	..	17	76
El mismo	..	..	1	» id. 95	6.	..	264	80	264	80	17	78
El mismo	..	..	1	» id. 95	6.	..	58	..	58	..	17	79
El mismo	..	..	1	» id. 95	6.	..	175	..	175	..	17	80
El mismo	..	..	1	» id. 95	6.	..	50	..	50	..	17	81
El mismo	..	..	1	» id. 95	6.	..	85	..	85	..	17	82
D. Francisco Nevado	..	..	1	» id. 95	6.	..	25	20	25	20	17	83
Miguel Roman	..	..	1	13 id. 95	6.	..	35	50	35	50	17	88
Francisco Polo	..	..	1	» id. 95	6.	..	33	70	33	70	17	90
Fernando Polo	..	..	1	16 id. 95	6.	..	44	60	44	60	17	94
Juan Leo Carrera	..	..	1	» id. 95	6.	..	49	50	49	50	17	95
Fernando Polo	..	..	1	» id. 95	6.	..	53	90	53	90	17	96
Rufino Camino	Cerezo	Cerezo	1	10 id. 95	3.	..	1430	..	1430	..	19	131
Antonio Martinez	Casas del Castañar	Casas del Castañar	18	24 id. 77 a 95	3 a 20.	Estado	6	75	6	75	2	7
El mismo	..	..	18	» id. 77 a 95	3 a 20.	..	2	25	2	25	2	8
D. Casimiro Gandizo	Alcántara	Alcántara	1	25 id. 95	19.	..	100	..	100	..	2	44

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados, á fin de que dentro del plazo de 20 dias hagan efectivos sus descubiertos en esta Intervención, pues transcurrido que sea sin verificarlo, se procederá por la vía de apremio y á la incautación de las fincas, con arreglo á lo determinado en la ley de 15 de Junio de 1878.

Cáceres 25 de Abril de 1895.—El Interventor de Hacienda, Felipe Eraña.

## AGENCIA EJECUTIVA de Contribuciones.

### Zona de Alcántara.

#### Edicto de segunda subasta de fincas.

Don José Holgado Conde, Agente ejecutivo de este distrito.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 4 de Junio de 1895, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por debitos de la contribucion Rústica correspondiente al tercer trimestre de 1894 á 1895, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuacion se expresan:

Ptas. Cnts.

La dehesa boyal del Ayuntamiento de Mata de Alcántara, que sita en término de esta villa de cabida de 1.300 fanegas denominada Montosa y Giralda; linda Naciente con dehesa boyal de Villa del Rey, Mediodía con dehesa Rompais, Poniente y Norte con cercados de vecinos de esta villa. 31510 66

La subasta se efectuará en el local de la Agencia de esta localidad, el día 11 de Junio, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que el deudor puede librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se le descontarán del precio de la adjudicación los gastos que haya anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

Mata de Alcántara á 5 de Junio de 1895.—El Agente ejecutivo, José Holgado.

### Alcaldías Constitucionales.

JARANDILLA

#### Vacante de Médico Cirujano.

No estando provista en propiedad la plaza de Facultativo municipal de esta Villa, se anuncia la vacante por el término de treinta dias contados desde el siguiente en que tuviere lugar la inserción de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La dotación será 750 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos, sus obligaciones la asistencia de 120 familias pobres designadas por el Ayuntamiento como las señaladas en el Reglamento vigente, y la duración del contrato un año con facultad de prorrogarle por otro más.

Los aspirantes presentarán sus instancias con los documentos que acrediten su aptitud profesional dentro del citado término en la Secretaría municipal.

Jarandilla 8 de Junio de 1895 — El Alcalde, Francisco Rodríguez Luengo.

### HERRERA DE ALCANTARA.

#### Inauguración de feria.

En los dias 22, 23 y 24 del corriente, se celebrará en esta villa una feria de ganados. El rodeo tendrá lugar en la parte de dehesa de la Acotada que está al Poniente de la carretera y en la que hay un estanque abrevadero con muchas, buenas y muy abundantes aguas para abrevadero del ganado. Este podrá pastar en la dehesa de la Acotada en la que hay buenos y muy abundantes pastos.

Herrera de Alcántara 9 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Nacarino.

### ALCANTARA.

#### Cárcel del partido.

A las diez de la mañana del 17 del actual ha de tener lugar en estas Casas Consistoriales la reunión de los representantes de los pueblos que componen este partido judicial, según he dispuesto por decreto de hoy, para examinar y censurar el presupuesto de cárcel de este partido para el año económico de 1895 á 96.

Por tanto, invito á los señores Alcaldes de los pueblos referidos interesen de los Ayuntamientos de su presidencia el nombramiento del representante que concurra á la Junta, el cual ha de venir provisto de su correspondiente credencial

Alcántara 10 de Junio de 1895.— El Alcalde, Pedro Caro Medina.

#### Pueblos que se citan.

Brozas.  
Ceclavin.  
Carvajo.  
Estorninos.  
Herreruela.  
Mata de Alcántara.  
Piedras-Albas.  
Membrío.  
Salorino.  
Santiago de Carvajo.  
Villa del Rey.  
Zarza la Mayor.

### SANTA ANA.

#### Subasta de consumos.

Para el día 13 de los corrientes y horas de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta á venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este término municipal, para el próximo año eco-

nómico de 1895 96, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que la subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, comprendidos los recargos autorizados, es el de 1462 pesetas y 10 céntimos tipo mínimo para la subasta.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las Municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario, serán los que debidamente acordados por el Ayuntamiento constan en el pliego de condiciones.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de esta subasta, y que esta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario, según el art 76 del Reglamento de 21 de Junio de 1889.

Santa Ana 7 de Junio de 1895.— El Alcalde, Julian Mayordomo.

### MONTANCHEZ.

#### Primera subasta de consumos á venta exclusiva.

Sin efecto el arriendo intentado de los derechos de consumo á venta libre en esta población por el año económico de 1895 á 96, ha dispuesto el Ayuntamiento de mi presidencia debidamente autorizado, acudir al cuarto medio prescrito por el artículo 39 del Reglamento ó sea el de arriendo con venta exclusiva por un año de los grupos de carnes y líquidos.

La subasta tendrá lugar en esta plaza nacional el undécimo día de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, bajo el presupuesto por grupos que á seguida se anotan:

Ptas. Cts.

Carnes . . . . . 3534 76  
Líquidos . . . . . 10764 8

Queda de manifiesto en esta Secretaría el pliego de condiciones á que ha de ajustarse el contrato.

Montanchez 9 de Junio de 1895.— El Alcalde, Antonio Madruga y Madruga.

### RUANES

#### (Convocando á la primera subasta de las especies de líquidos y carnes en venta exclusiva.)

El día 23 del corriente mes de Junio y horas de las diez á las doce se procederá en estas Casas Consistoriales á la primera subasta con exclusión en las ventas de las especies de líquidos y carnes de este término municipal, para el año económico de 1895-96, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, celebrándose una segunda á los ocho dias si esta no

tuviere efecto, y si esta se declarara desierta se celebrará la tercera pasando otros ocho dias bajo los mismos tipos y condiciones.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, comprendiendo los recargos autorizados, es el de 1286 pesetas 45 céntimos, tipo mínimo para la subasta.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer posturas será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta, en el acto de la misma.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario serán los que debidamente acordados por el Ayuntamiento constan en el respectivo pliego de condiciones.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de esta subasta, y que ésta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario, según el art. 76 del Reglamento vigente de 21 de Junio de 1889

En Ruanes á 7 de Junio de 1895.— El Alcalde, Vicente Donayre.— El Secretario, Juan Fernandez Perez.

### HERGUIJUELA.

#### Subasta de consumos.

En el término de diez dias, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo y horas de diez á doce de su mañana, el arriendo á venta libre de las especies de consumo de este término municipal, para el año económico de 1895 á 1896, excepto las de vinos, aguardientes y licores por hallarse ya subastados á venta exclusiva y bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente incoado al efecto y que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; si en la primera subasta no se presentasen licitadores, se celebrará la segunda y última á los diez dias siguientes de verificada la primera.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Herguijuela 8 de Junio de 1895.— El Alcalde, Antonio Carmona.— El Secretario, Antonio Muñoz Dominguez.

## ANUNCIOS.

### A los Ayuntamientos.

En la Imprenta de este periódico se ha hecho la tirada de los impresos necesarios para la formación del **Reparto de Territorial, Listas colectoras para los mismos, Padrón de edificios solares y Listas colectoras**, todo con arreglo á los modelos oficiales.

CACERES: 1895.

IMP. DE NICOLÁS MARÍA JIMÉNEZ  
Calle de San Juan número 11.